



Contrato. 2024000031

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, de suministro de gel hidroalcohólico para los centros sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Coordinación del Proyecto Central de Compras se propone la contratación del suministro de gel hidroalcohólico antiséptico para higiene de manos con destino los centros sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA).

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote	Descripción
1	Gel hidroalcohólico 500 ml
2	Gel hidroalcohólico 1litro

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación cubrir las necesidades asistenciales en centros los dependientes del SESPA y dar continuidad a los expedientes tramitados anteriormente.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 605.212,79€ (IVA incluido), distribuido en las siguientes anualidades:

	Estado del documento	Original	Página 1 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364445107556642		



Ejercicio	Lote	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2024	1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
	2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
	Total 2024	250.087,93	52.518,46	302.606,39
2025	1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
	2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
	Total 2025	250.087,93	52.518,46	302.606,39
	TOTAL	500.175,86	105.036,92	605.212,79

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/221019 (centro gestor:900) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2024 y 2025.

CUARTO.- La propuesta de contratación establece la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato (artículo 301.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP). El crédito preciso para atender el siguiente incremento:

ejercicio	Lote	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
2025	1	48.351,96	10.153,91	58.505,87
	2	1.665,63	349,78	2.015,41

se imputará a la partida presupuestaria 9701/412B/221019 (centro gestor: 020) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias donde existe crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.



SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

CUARTO.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de suministro de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

QUINTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del suministro de gel hidroalcohólico antiséptico para higiene de manos, con destino los centros sanitarios del SESPA, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación.



Estado del documento

Original

Página 3 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364445107556642

